



Mi Universidad

Nombre del Alumno: Dulce María Gómez Gutiérrez

Nombre del tema: Facultades del presidente

Nombre de la Materia: Bases constitucionales

Nombre del profesor: Luis Eduardo López Morales

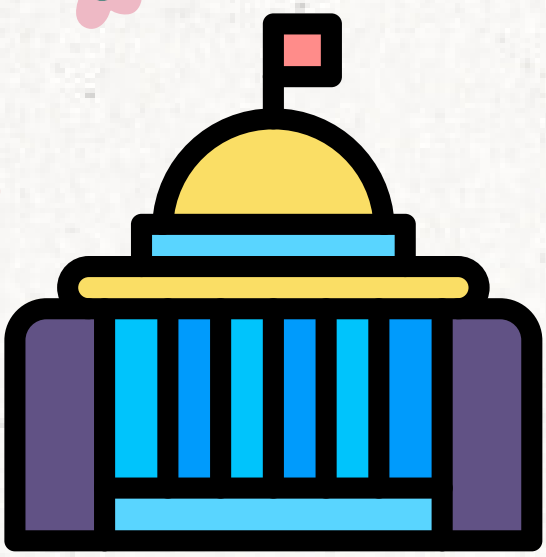
Nombre de la Licenciatura: Derecho

Cuatrimestre: segundo cuatrimestre

FACULTADES DEL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

I

Promulgar y ejecutar las leyes que expida el Congreso de la Unión, proveyendo en la esfera administrativa a su exacta observancia.



II

Nombrar y remover libremente a los Secretarios de Estado, remover a los embajadores, cónsules generales y empleados superiores de Hacienda, y nombrar y remover libremente a los demás empleados de la Unión, cuyo nombramiento o remoción no esté determinado de otro modo en la Constitución o en las leyes

III

Nombrar, con aprobación del Senado, a los embajadores, cónsules generales, empleados superiores de Hacienda y a los integrantes de los órganos colegiados encargados de la regulación en materia de telecomunicaciones, energía y competencia económica



IV

Nombrar, con aprobación del Senado, los Coroneles y demás oficiales superiores del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales



V

Nombrar a los demás oficiales del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales, con arreglo a las leyes.

VI

Preservar la seguridad nacional, en los términos de la ley respectiva, y disponer de la totalidad de la Fuerza Armada permanente o sea del Ejército, de la Armada y de la Fuerza Aérea para la seguridad interior y defensa exterior de la Federación.

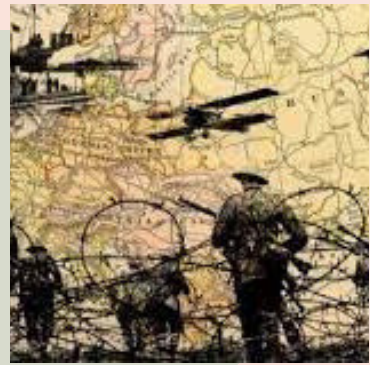


VII

Disponer de la Guardia Nacional en los términos que señale la ley

VIII

Declarar la guerra en nombre de los Estados Unidos Mexicanos, previa ley del Congreso de la Unión.



IX

Intervenir en la designación del Fiscal General de la República y removerlo, en términos de lo dispuesto en el artículo 102, Apartado A, de esta Constitución;



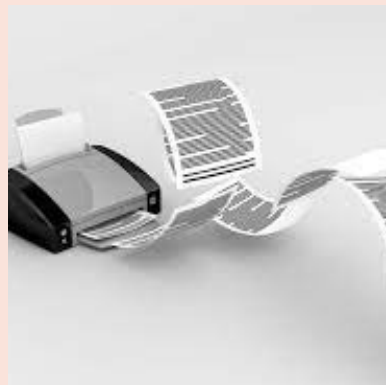
X

Dirigir la política exterior y celebrar tratados internacionales, así como terminar, denunciar, suspender, modificar, enmendar, retirar reservas y formular declaraciones interpretativas sobre los mismos, sometiéndolos a la aprobación del Senado.



XI

Convocar al Congreso a sesiones extraordinarias, cuando lo acuerde la Comisión Permanente.



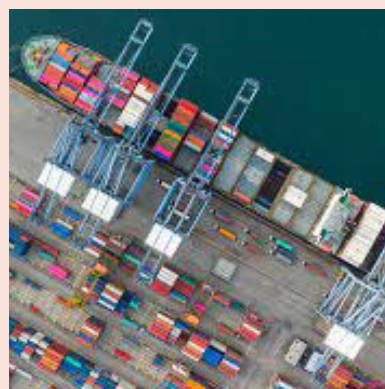
XII

Facilitar al Poder Judicial los auxilios que necesite para el ejercicio expedito de sus funciones.



XIII

Habilitar toda clase de puertos, establecer aduanas marítimas y fronteras, y designar su ubicación.



XIV

Conceder, conforme a las leyes, indultos a los reos sentenciados por delitos de competencia de los tribunales federales



XV

Conceder privilegios exclusivos por tiempo limitado, con arreglo a la ley respectiva, a los descubridores, inventores o perfeccionadores de algún ramo de la industria.



XVI

Cuando la Cámara de Senadores no esté en sesiones, el Presidente de la República podrá hacer los nombramientos de que hablan las fracciones III, IV y IX, con aprobación de la Comisión Permanente.



XVII

En cualquier momento, optar por un gobierno de coalición con uno o varios de los partidos políticos representados en el Congreso de la Unión.



XVIII

Presentar a consideración del Senado, la terna para la designación de Ministros de la Suprema Corte de Justicia y someter sus licencias y renunciaciones a la aprobación del propio Senado



XIX

Objetar los nombramientos de los comisionados del organismo garante que establece el artículo 60. de esta Constitución hechos por el Senado de la República, en los términos establecidos en esta Constitución y en la ley

